

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con memorial de la apoderada del demandante en el cual solicita se oficie al pagador para que realice los descuentos correspondientes; igualmente en escrito aparte, solicita sea requerido dicho pagador a fin de que se proceda a realizar los respectivos descuentos de nómina. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	1800
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	SONIA MARIA LARROTA NIÑO
MENOR	CARLOS DAVID CERON LARROTA
EJECUTADO	CARLOS WILLIAM CERON VERGARA
RADICACION	76001311000120220045000
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACION

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se oficie al Pagador de Colpensiones, a fin de que proceda a los descuentos correspondientes, para lo cual se observa que, dentro del presente asunto, este Despacho judicial, mediante oficio 188 del 213 de junio de 2023, libró el comunicado a dicha entidad, ordenando el embargo de la mesada pensional que devenga el demandado.

Por otro lado, la apoderada de la parte actora solicita se comparta el oficio dirigido al pagador de COLPENSIONES, para ser remitido a dicha entidad, para lo cual, se le hace saber a la togada que una vez fue remitido el ordenamiento de la medida de embargo por este despacho al correo electrónico de la citada entidad, este fue enviado conjuntamente a la actora.

REMISION OFICIO 188 - COLPENSIONES - RADICACION 2022-450

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/06/2023 10:39 AM

Para:Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

CC:sheylala3@yahoo.com <sheylala3@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (115 KB)

Oficio188Pagador.pdf

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitirle el oficio No. 188 proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por SONIA MARIA LARROTA NIÑO vs CARLOS WILLIAM CERON VERGARA.

Ahora bien y dada la petición de la apoderada judicial, se procederá a requerir a la mayor brevedad posible, al Pagador de Nomina de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el fin de informe a este despacho, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 188 del 13 de junio de 2023 y remitido a través de nuestro canal digital el día 15 de junio de 2023 a las 10:39 a.m. Dicho requerimiento será remitido junto con el Oficio que comunicó la medida de embargo y la constancia de su remisión, a la entidad pagadora del demandado. Elaborado tal requerimiento, remítase conjuntamente su envío a la apoderada judicial de la parte actora, al correo elimv15@hotmail.com.

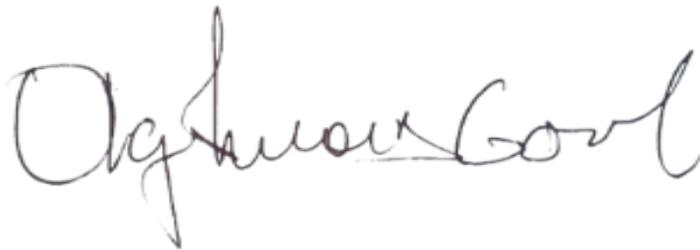
En consecuencia, **el Juzgado Primero de Familia del Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO. – **REQUERIR** al PAGADOR DE NOMINA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informen a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 188 del 13 de junio de 2023. Remítase con copia del citado oficio y constancia de su envío, haciéndole saber las sanciones de ley por no acatar la medida ordenada por este Despacho Judicial.

SEGUNDO.- REMITASE conjuntamente el envío del requerimiento al PAGADOR DE NOMINA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la apoderada de la parte actora al correo elimv15@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 141

EN LA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN